
 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 500 Versión: 2.1 Fecha: 22/03/2022
Procedimiento para la realización de la evaluación de riesgos		

**PROCEDIMIENTO PARA
LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS**

UNIVERSIDAD DE LEÓN

Código Seguro De Verificación	HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	20/07/2022 18:57:02
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	20/07/2022 11:43:04
Observaciones	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	15/07/2022 10:00:52
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 500
		Versión: 2.1 Fecha: 22/03/2022
Procedimiento para la realización de la evaluación de riesgos		

ÍNDICE:

1. Objeto
2. Referencias
3. Definiciones
4. Responsabilidades
5. Ámbito de aplicación
6. Desarrollo del Procedimiento

HISTORIAL DE REVISIONES:


FECHA	Nº DE EDICIÓN	MODIFICACIONES
22 de Marzo de 2022	1.0	Elaboración y adecuación a modelo U.Le.
23 de Junio de 2022	2.0	Revisión por el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad
14 de Julio de 2022	2.1	Consulta en el C.S.S. de la U.Le.
15 de Julio de 2022	2.1	Aprobación por la Gerencia
18 de Julio de 2022	2.1	Publicación en la web de la U.Le.

Avda. Facultad de Veterinaria, 25. Edificio XXV Aniversario. 24004 – León. Tfno.: 987 29 19 44 uleuprl@unileon.es

Ref.- JA22026; Rev.- 2.1; Pág.- 2 de 8

Código Seguro De Verificación	HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	20/07/2022 18:57:02
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	20/07/2022 11:43:04
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	15/07/2022 10:00:52
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 500
		Versión: 2.1 Fecha: 22/03/2022
Procedimiento para la realización de la evaluación de riesgos		

1. OBJETO:

Establecer los métodos y regular los pasos a seguir para efectuar la evaluación de riesgos conforme con la legislación vigente en la materia y teniendo en cuenta que todo el personal de la Universidad de León (P.D.I. y P.A.S.), estudiantes y usuarios ajenos a la U.Le., pueden notificar cualquier riesgo o acto inseguro que se detecte en sus instalaciones conforme con el procedimiento PPRL-ULE-1201 sobre comunicación de riesgos y/o sugerencia de mejora y, considerando los posibles cambios sustanciales que puedan surgir tanto en las instalaciones y edificios como en los puestos de trabajo.

2. REFERENCIAS:


- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades empresariales
- Política de P.R.L. de la U.Le. aprobada en Consejo de Gobierno el 01/02/2019
- Plan de P.R.L. de la U.Le. aprobado en Consejo de Gobierno el 16/07/2019
- Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de Septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (I.N.S.S.T.).

3. DEFINICIONES:

- Se entenderá por "prevención" el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- Se entenderá como "riesgo laboral" la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.
- Se considerarán como "daños derivados del trabajo" las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
- Se entenderá como "riesgo laboral grave e inminente" aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.

Código Seguro De Verificación	HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	20/07/2022 18:57:02
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	20/07/2022 11:43:04
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	15/07/2022 10:00:52
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 500
		Versión: 2.1 Fecha: 22/03/2022
Procedimiento para la realización de la evaluación de riesgos		

En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.

- Se entenderán como procesos, actividades, operaciones, equipos o productos "potencialmente peligrosos" aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.
- Se entenderá como "equipo de trabajo" cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
- Se entenderá como "condición de trabajo" cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:
 - ✓ Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
 - ✓ La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
 - ✓ Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
 - ✓ Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.
- Se entenderá por "equipo de protección individual" cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- La "evaluación de los riesgos laborales" es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

4. RESPONSABILIDADES:

1. Los siguientes cargos, en su ámbito de competencias conforme al Plan de PRL de la U.Le., deberán implantar este procedimiento, y vigilar su cumplimiento:


- Unidad de P.R.L. de la U.Le.
- Gerencia
- Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad

En concreto:

- a) La Unidad de P.R.L. de la U.Le. se encarga de elaborar este procedimiento, mantenerlo actualizado y enviarlo a publicar en la página web de la U.Le.; seleccionar, con criterio técnico y asesoramiento del Servicio de Prevención Ajeno

Código Seguro De Verificación	HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	20/07/2022 18:57:02
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	20/07/2022 11:43:04
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	15/07/2022 10:00:52
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 500
		Versión: 2.1 Fecha: 22/03/2022
Procedimiento para la realización de la evaluación de riesgos		

contratado, los métodos más apropiados para llevar a cabo las evaluaciones y reevaluaciones (si procede) de los distintos riesgos; elaborar las evaluaciones de riesgo y reevaluaciones (si procede) y, su documentación (con el apoyo del Servicio de Prevención Ajeno contratado); notificar conforme con el procedimiento establecido (véase PPRL-ULE-402 sobre mecanismos de consulta y participación) las oportunas comunicaciones a los Decanos, Directores, Delegados de Prevención, técnicos del Servicio de Prevención Ajeno, etc.; proponer adecuadas medidas preventivas (de carácter organizativo y/o técnico) para la eliminación o cuando menos minimización de los riesgos; recoger en la Memoria anual las evaluaciones llevadas a cabo en el transcurso del año; archivar adecuadamente la documentación generada y enviar copia a Decanos, Directores, etc. dentro de su ámbito de aplicación; generar la correspondiente Ficha de Información y enviarla al Servicio de RR.HH. de la U.Le. para su posterior distribución a los trabajadores afectados, previa firma del recibi; formar y asesorar en materia de P.R.L. a todos los Órganos uni y pluripersonales de la U.Le. y todas aquellas recogidas en el Plan de P.R.L. de la U.Le.

- b) El Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad revisa este procedimiento y la Gerencia, previa consulta en el Comité de Seguridad y Salud, lo aprueba para su publicación en la página web de la U.Le. La Gerencia y el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad (a través de Comisión Económica, si fuera necesario) seleccionan de entre las medidas preventivas propuestas las que han de adoptarse para eliminar, controlar o disminuir el riesgo detectado y/o la sugerencia de mejora propuesta.
 - c) Corresponde a los Decanos (en el ámbito de cada facultad), Directores (en el ámbito de cada escuela, instituto, departamento, etc.), Jefes de Servicio, etc. realizar controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas y si se ponen de manifiesto situaciones de riesgo, deben adoptar las actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos, efectuando para ello un seguimiento continuo (véase el Procedimiento PPRL-ULE-306 sobre inspecciones y revisiones de Seguridad).
Los Decanos, Directores de Instituto, Directores de Departamento, Jefes de Servicio, etc. (dentro de su ámbito de competencia) deben notificar explícitamente (mediante correo electrónico) a la Unidad de P.R.L. de la U.Le. los cambios de las condiciones de trabajo que pudieran originar una posible reevaluación de riesgos.
 - d) Control de riesgos y sugerencias de mejora propuestas: Una vez adoptadas las medidas preventivas, la empresa encargada de su ejecución (o el Servicio de Obras y Mantenimiento si procede) lo debe notificar a la Unidad de P.R.L. de la U.Le. quien verifica su adecuación al riesgo detectado o sugerencia propuesta y procede a su reevaluación conforme con la legislación vigente.
2. Cualquier empleado público de la U.Le., alumno, trabajador de empresa contratada, de obras y/o servicios, personal docente e investigador que visite instalaciones de la U.Le. etc. PUEDEN rellenar el correspondiente "Parte Interno de RIESGOS DETECTADOS" o bien el "Parte Interno de SUGERENCIAS DE MEJORA" (Anexos.- I y II) del PPRL-ULE-1201 sobre comunicación de riesgos y/o sugerencia de mejora.

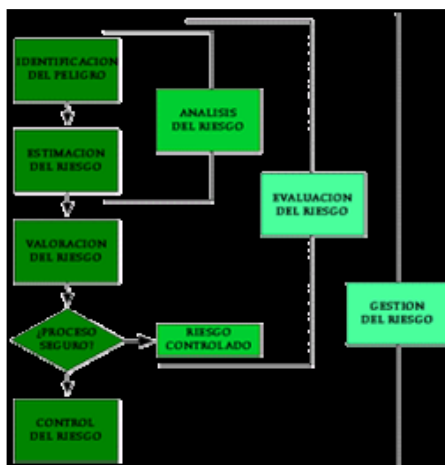
Código Seguro De Verificación	HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	20/07/2022 18:57:02
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	20/07/2022 11:43:04
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	15/07/2022 10:00:52
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 500
		Versión: 2.1 Fecha: 22/03/2022
Procedimiento para la realización de la evaluación de riesgos		

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Para eliminar (caso de ser posible) o, minimizar y controlar los riesgos, en especial para los trabajadores de la Universidad de León, y por extensión para los usuarios ajenos a dicha universidad, se ha establecido este procedimiento cuyos objetivos son: identificación de los riesgos, valoración de los mismos y propuesta de medidas preventivas.



Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

- Según el artículo 15: Principios de la acción preventiva, de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en primer lugar se deben evitar los riesgos, en segundo lugar se deben evaluar aquellos riesgos que no se puedan evitar, en tercer lugar se deben combatir los riesgos en su origen, etc. etc. De acuerdo con ello...
- La Unidad de P.R.L. de la U.Le., en colaboración con el Servicio de Prevención Ajeno contratado, ha realizado la evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que los desempeñan (en especial considerando posibles situaciones de maternidad y lactancia natural; trabajadores especialmente sensibles; menores (si los hubiera) y; trabajadores de empresas temporales (si en algún momento los hubiera)).

Para llevar a cabo dicha evaluación se han considerado por un lado los riesgos comunes a todos los trabajadores y los riesgos específicos de los distintos edificios (facultades, escuelas, institutos de investigación, aularios, centros de administración, etc.) y por otro lado, los específicos de los puestos de trabajo, considerando en este caso los propios de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos, agentes físicos y/o agentes biológicos así como los derivados de factores propiamente ergonómicos y psicosociales.


Por lo tanto, la evaluación inicial se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Avda. Facultad de Veterinaria, 25. Edificio XXV Aniversario. 24004 – León. Tfno.: 987 29 19 44 uleuprl@unileon.es

Ref.- JA22026; Rev.- 2.1; Pág.- 6 de 8

Código Seguro De Verificación	HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	20/07/2022 18:57:02
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	20/07/2022 11:43:04
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	15/07/2022 10:00:52
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 500
		Versión: 2.1 Fecha: 22/03/2022
Procedimiento para la realización de la evaluación de riesgos		

- 3) La evaluación de riesgos es un documento dinámico y en la U.Le., conforme con la legislación vigente, se actualiza cuando cambian sustancialmente las condiciones de trabajo, cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud (prevista en el artículo 22 de la Ley de PRL) aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes. Además, en la citada evaluación de riesgos participan activamente los Delegados de Prevención y se somete a su consideración; en ocasiones, si fuera necesario, también se considera y revisa en el seno del Comité de Seguridad y Salud.

Los cambios de las condiciones de trabajo que pudieran originar una reevaluación de riesgos deben ser notificados explícitamente a la Unidad de P.R.L. de la U.Le. (mediante correo electrónico) quien (con criterio técnico) debe programar las oportunas visitas con el responsable del edificio, instalación o servicio, con los trabajadores implicados, con el Servicio de Prevención Ajeno y con 2 Delegados de Prevención (véase PPRL-ULE-402 sobre mecanismos de consulta y participación). Corresponde a los Decanos (en el ámbito de cada facultad), Directores (en el ámbito de cada escuela, instituto, departamento, etc.), Jefes de Servicio, etc. notificar a la Unidad de P.R.L. de la U.Le., en tiempo y forma, los cambios de las condiciones de trabajo que surjan en su ámbito de competencias. No obstante, para llevar a cabo una reevaluación de riesgos concreta, la Unidad de P.R.L. de la U.Le. con criterio técnico, también puede actuar de oficio.


- 4) La evaluación de riesgos en la U.Le. en la práctica se efectúa:
- considerando algunos riesgos comunes a todos los trabajadores. Por ejemplo: riesgos de accidentes en los desplazamientos “in itinere” o “in misión”: andando; haciendo uso de vehículos a motor (automóvil, motocicleta, ciclomotor, etc.), de combustión, eléctrico, etc.; haciendo uso de bicicleta, patinete, etc. En este caso se ha considerado una probabilidad baja y unas consecuencias (o severidad) dañinas; resultando una valoración del riesgo tolerable y estimando como fundamentales medidas preventivas la correcta ejecución del Código de Circulación y el adecuado mantenimiento preventivo del vehículo utilizado conforme con las instrucciones del fabricante/distribuidor.
 - por edificios (teniendo en cuenta también patios, escaleras exteriores, aparcamientos, jardines adyacentes, etc. pertenecientes a la U.Le.)
 - y además, dentro de cada edificio por puestos de trabajo.
- 5) Por otro lado, para llevar a cabo la evaluación de los riesgos se aplicarán los métodos más adecuados para cada riesgo, teniendo en cuenta que los riesgos pueden enfocarse desde un punto de vista técnico como riesgos de seguridad, de higiene industrial y de ergonomía y psicología aplicada. En el seno del Comité de Seguridad y Salud se consensuó y eligió:
- para evaluar los riesgos de seguridad, el método genérico desarrollado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (sistema simplificado de evaluación de riesgos que emplea una matriz 3x3 de probabilidad y consecuencias (o severidad)).
 - para evaluar los riesgos psicosociales, el método también desarrollado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y denominado “F-PSICO”.
- Los métodos empleados para evaluar los riesgos higiénicos y ergonómicos se escogen, con criterio técnico, teniendo en cuenta la legislación vigente en la materia y de no existir ésta, considerando normas de entidades de reconocido prestigio (guías del I.N.S.S.T.; normas UNE-EN; A.C.G.I.H.; NIOS; etc.).
- 6) El proceso de evaluación de riesgos se compone de las siguientes etapas:

Avda. Facultad de Veterinaria, 25. Edificio XXV Aniversario. 24004 – León. Tfno.: 987 29 19 44 uleuprl@unileon.es

Ref.- JA22026; Rev.- 2.1; Pág.- 7 de 8

Código Seguro De Verificación	HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	20/07/2022 18:57:02
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	20/07/2022 11:43:04
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	15/07/2022 10:00:52
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 500 Versión: 2.1 Fecha: 22/03/2022
Procedimiento para la realización de la evaluación de riesgos		

- **Análisis del riesgo**, mediante el cual se:

identifica el peligro y,

se estima el riesgo, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias (o severidad) de que se materialice el peligro (sólo para los riesgos de seguridad); la estimación de los riesgos de higiene industrial y de ergonomía y psicología aplicada se hace conforme con cada método escogido con criterio técnico (teniendo en cuenta la legislación vigente en cada materia y de no existir ésta, considerando métodos de entidades de reconocido prestigio).


El Análisis del riesgo proporcionará de qué orden de magnitud es el riesgo.

- **Valoración del riesgo**, con el valor del riesgo obtenido, y comparándolo con el valor del riesgo tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

Si de la Evaluación del riesgo se deduce que el riesgo es no tolerable, hay que Controlar dicho riesgo.

Al proceso conjunto de **Evaluación del riesgo y Control del riesgo** se le suele denominar **Gestión del riesgo**.

- 7) Una vez elaborada la correspondiente evaluación inicial de riesgos o su reevaluación (si procede), se incluirá en la Memoria de PRL correspondiente al año en curso y será archivada adecuadamente en la Unidad de P.R.L. de la U.Le. quien enviará copia a: Gerencia, Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad y al Decano, Director (de Escuela, Instituto, de Departamento), Jefe de Servicio, etc. conforme su ámbito de actuación. Si se tratara de una reevaluación de riesgos de un puesto de trabajo concreto, además de enviar dicha reevaluación a la Gerencia y al Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad, la Unidad de P.R.L. de la U.Le. generará nuevamente la correspondiente Ficha de Información y la enviará al Servicio de RR.HH. de la U.Le. para que los trabajadores implicados firmen el recibí correspondiente.

Código Seguro De Verificación	HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	20/07/2022 18:57:02	
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	20/07/2022 11:43:04	
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	15/07/2022 10:00:52	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/HTWJ1/uUNafCzqoS+KxMkA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			